(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO, "FUNDISCA")

DECRETO A.N. N°. 6040, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 115 del 18 de junio de 2010

DECRETO A. N. No. 6040

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;		
En abo ac bab lacallaces,		

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo Integral, Sustentable y Sostenible del Departamento de Carazo, la que también será conocida como "FUNDISCA"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

- Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Art. 3 La Fundación para el Desarrollo Integral, Sustentable y Sostenible del Departamento de Carazo, la que también será conocida como "FUNDISCA"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.